



Respecto á la pretension ahora formula-
da, como está bien defendida por el Sr. Soriano,
no insiste en nuevas varones, y se adhiere
á lo que ha propuesto, conciliando los intere-
ses del público y del Municipio, salvando
la Ley, á cuyo fin pueden los Concejales
Letrados asesorar al Sr. Alcalde. Con esto,
creo que se ha resuelto el gran problema.

Rectifica el Sr. Soriano, manifestando
se ve obligado á decir lo que en un privi-
jio, y por consideraciones personales habia
tenido buen cuidado de callar, es á saber:
que la exposicion debio dirigirse al Ayunta-
miento y Junta de asociados, que son los
competentes para conocer de este asunto,
tauto, que si se prescinde de estos, es indu-
dable que el acuerdo entraña un vicio de
nullidad, que facilmente, con un simple
escrito de cuatro lineas, autorizado por
cualquiera persona, podria dejarse sin
efecto, lo cual es preciso evitar, para que
no digan nunca los interesados en este
asunto, que á sabiendas de todos ó de algu-
nos Concejales, habian sido engañados. Co-
mo Letrado, desde aquí, en público, lo ase-
sora así al Sr. Alcalde, y termina insistien-
do en su proposicion.

